

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-1417-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2020

Asunto: Informe de regulación metropolitana (IRM) del asentamiento humano de hecho y consolidado "La Esperanza"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0861-O, en el que solicita: "(...)disponer a quien corresponda se emita el informe de regulación metropolitana (IRM), del siguiente asentamiento humano de hecho y consolidado:

No.	AHHYC DENOMINADO	PARROQUIA	No. PREDIO	CLAVE CATASTRAL
I	La Esperanza	Calderón	3522876 REF.	14517 10 001 REF.

Para el efecto adjunto al presente la siguiente documentación:

-Copia de Informe de Regularización Metropolitana (Consulta)."; al respecto informo que:

La Unidad de Territorio y Vivienda, adjunta el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) No. 728501, del asentamiento humano de hecho y consolidado "La Esperanza".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-1417-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2020

Documento firmado electrónicamente

Soc. Dayana Jassmin Vargas Borja
ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0861-O

Anexos:

- INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA-2020.pdf

- IRM PREDIO 3522876.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jjcr	AZCA-DGT	2020-08-17	
Aprobado por: Dayana Jassmin Vargas Borja	djvb	AZCA	2020-08-17	

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2020-08-17 10:34

No. 728501

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

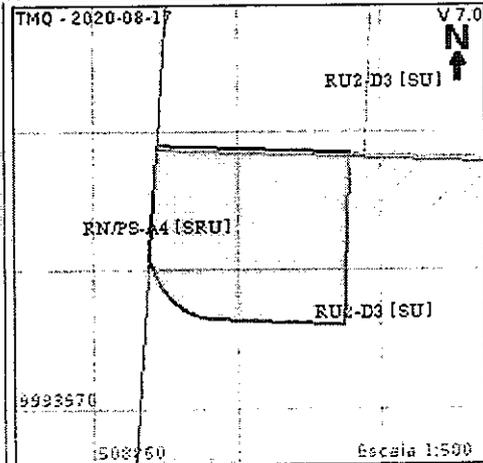
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO
 C.C./R.U.C: 2100086863
 Nombre o razón social: LEMA FIERRO HOLGER LIZANDRO Y OTROS

DATOS DEL PREDIO
 Número de predio: 3522876
 Geo clave: 170108552020019000
 Clave catastral anterior: 14517 10 001 000 000 000
 En derechos y acciones: SI

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN
 Área de construcción cubierta: 0.00 m2
 Área de construcción abierta: 0.00 m2
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

DATOS DEL LOTE
 Área según escritura: 161.28 m2
 Área gráfica: 161.11 m2
 Frente total: 23.75 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 16.13 m2 [SU]
 Zona Metropolitana: CALDERON
 Parroquia: CALDERÓN
 Barrio/Sector: BELLAVISTA
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Calderón
 Aplica a incremento de pisos:

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	NAIROBI	10	5 m del eje vial	E12
SIREC-Q	MIGUEL MEDINA	12	6 m del eje vial	N11

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m2
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

radio de curvatura en la esquina de 5.00m

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

212
 Doscientos doce

- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


Cabrera Minga Roberto Xavier
Administración Zonal Calderón



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio, Habitación y Vivienda
2011 - 2020